

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 13 de febrero de 1998.-
En atención a lo solicitado,

CONSIDERANDO:

Que resulta de aplicación al pedido formulado en los presentes actuados, el criterio sentado en la resolución N° 1040/97 (Expediente AG. 10-08788/97 "CAMARA NACIONAL DE APEL. EN LO CRIMINAL Y CORREC. FEDERAL S/LICENCIA FINN SANTIAGO ACO. 34/77") a cuyos considerandos cabe remitirse por razones de brevedad.

Por ello,

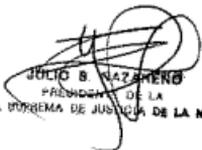
SE RESUELVE:

1°) Considerar en uso de licencia sin goce de haberes, desde el 2 de febrero ppdo. y hasta el 31 de marzo del corriente año, al escribiente del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 10, doctor Matías Molinero Mas, en virtud de lo normado en el artículo 11 del R.L.J.N.

2°) Comunicar a la Procuración General de la Nación el contenido de la presente resolución.

Regístrese, hágase saber y archívese.-





JULIO B. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION